

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PERTENECER AL RÉGIMEN  
TRIBUTARIO ESPECIAL  
NUMERAL 13 PARÁGRAFO 2 ARTICULO 364-5 E.T.**

La suscrita Representante Legal-Suplente y Revisora Fiscal, de la FUNDACIÓN AGM HUELLAS DE PIEDRA, identificada con NIT. 901.379.892-9, certificamos que la entidad en mención cumple con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Tributario Especial, teniendo en cuenta que la naturaleza de la Fundación es el de una Entidad Sin Ánimo de Lucro y que su objeto social corresponde a las actividades meritorias señaladas en el artículo 359 del E.T. numeral 1, de la siguiente manera:

- ✓ Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades:
  - a) Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.
  - b) Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios.
- ✓ Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad.
- ✓ Actividades de protección al medio ambiente, conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.
- ✓ Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo.

Así mismo se certifica que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para los aportantes ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni en su liquidación.

Por su parte, los excedentes que la FUNDACIÓN AGM HUELLAS DE PIEDRA pudiera presentar en su operación, tampoco serán distribuidos bajo ninguna modalidad ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni en su liquidación, tal como lo señala el artículo 44 de los Estatutos de esta organización.

Se expide la presente certificación a los 22 días del mes de junio del año 2023, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 364-5 numeral 13 del E.T.



---

ANETH BARRIOS BUSTAMANTE  
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE  
C.C. 33.208.600



---

ANA MILENA ESALAS HERNANDEZ  
REVISOR FISCAL  
C.C. 43.251.031  
T.P. 106742-T  
DELEGADO DE FINANCIAL & ANAGEMENT  
SOLUTIONS S.A.S.